

## Términos de Referencia N° 0716

### 1. Denominación de la contratación

Servicio de análisis de parámetros de calidad organoléptico y químicos inorgánicos en muestras de agua para consumo humano de acuerdo al Reglamento de Calidad del Agua para consumo humano DS 031-2010 SA, en laboratorio acreditado por INACAL.

### 2. Finalidad Pública

Determinar la concentración de parámetros de calidad organoléptico y químicos inorgánicos que existe en las fuentes de agua de consumo humano del ámbito de la Región Ancash.

### 3. Objetivos de la contratación

Vigilar las condiciones sanitarias de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano; analizando los parámetros de calidad organoléptico y químicos inorgánicos y determinar que sea inocua para la población y de esta manera contribuir la disminución de la desnutrición crónica de los niños de la Región Ancash.

### 4. Características del servicio a contratar

- El laboratorio acreditado deberá ser acreditado por INACAL; así mismo los parámetros analizar. Así mismo para la ejecución del servicio deberá implementar con materiales (frascos, estikers) e preservantes para garantizar la calidad de la muestra.
- Análisis de parámetros de calidad organoléptico y químicos inorgánicos en agua de consumo humano del área de Saneamiento Básico de la Dirección de Salud Ambiental de la DIRESA Ancash.
- La toma de muestras para los respectivos análisis será realizada por el equipo de Vigilancia de la Calidad del agua para consumo humano del ámbito de la Región Ancash; siendo **03 muestras** a analizar.
- Los parámetros a analizar por cada punto de muestreo de los sistemas de abastecimiento, serán de acuerdo al siguiente cuadro:



### PARÁMETROS DE CALIDAD ORGANOLÉPTICA

Parámetros	Unidad de medida	Limite máxima permisible
Cloruros	mg/l	250
Sulfatos	mg/l	250
Dureza total	mg/l	500
Hierro	mg/l	0.3
Manganeso	mg/l	0.4
Aluminio	mg/l	0.2
Cobre	mg/l	2.0
Zinc	mg/l	3.0
Sodio	mg/l	200

Fuente: Reglamento de Calidad del agua.

a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 10. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Decreto Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).


Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.



## 11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Salud, en materia de seguridad, discreción de la información y documentación.

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL  
Ing. Miriam Ramos Alvarado  
CIP 114215 DNI 40644061  
AREA DE CANEAMIENTO BÁSICO